

# Política de denuncia de irregularidades

para denunciar prácticas peligrosas, inmorales o ilegales



En Van de Velde hacemos todo lo posible por eliminar cualquier conducta indebida o irregularidad dentro de la empresa. A pesar de todos estos esfuerzos, aún pueden producirse conductas indebidas.

- Nuestra política de puertas abiertas ofrece a los colegas la oportunidad de tratar estos asuntos directamente con un directivo, un asesor confidencial o una persona de contacto del departamento de recursos humanos.
- Además, existe un sistema de **regulación de denuncia** en Van de Velde<sup>1</sup>, que se establece en esta política ("Política de denuncia de irregularidades").

El sistema de regulación de denuncia sirve para comunicar una infracción (o sospecha de infracción) y la **identidad** del **notificador es confidencial**. Por "infracción" se entienden las prácticas peligrosas, inmorales o ilegales que son de responsabilidad del empleador. Por lo tanto, el sistema de regulación de denuncia no está pensado para cuestiones individuales, como un conflicto entre un empleado y un supervisor.

Al respecto, Van de Velde va a respetar la legislación de privacidad aplicable.

## Artículo 1 – Marco jurídico

En 2019 se adoptó una directiva europea<sup>2</sup> relativa a la protección de los denunciantes. Esta directiva garantiza un **alto nivel de protección a los denunciantes de irregularidades** y fomenta la denuncia de cualquier infracción de la que se tenga conocimiento.

En virtud de esta directiva, un sistema de notificación de denuncias sólo es obligatorio para las siguientes entidades del Grupo Van de Velde: Van de Velde NV (Bélgica) y Van de Velde Nederland BV (Países Bajos). Las filiales de Van de Velde NV en Francia y Suecia están sujetas al régimen de notificación de Van de Velde NV.



- Bélgica ha incorporado la Directiva a la legislación belga<sup>3</sup>.
- En los Países Bajos, la legislación nacional aún no había entrado en vigor en el momento de aplicar esta política.

<sup>1</sup> Van de Velde NV y sus filiales dentro de la Unión Europea.

<sup>2</sup> Directiva europea 2019/1937 relativa a la protección de las personas que denuncian infracciones del Derecho de la Unión.

<sup>3</sup> Ley de 28 de noviembre de 2022 relativa a la protección de los denunciantes de infracciones del Derecho de la Unión o nacional establecidos en el seno de una persona jurídica del sector privado.

A fin de promover la transparencia y la integridad, Van de Velde ha decidido **abrir el procedimiento interno de denuncia de irregularidades (Artículo 7) a todas las entidades del grupo Van de Velde dentro de la UE.**

Este procedimiento de denuncia de irregularidades protege no sólo al denunciante, sino también a Van de Velde. Van de Velde reúne información que puede ser útil para descartar prácticas peligrosas, inmorales e ilegales. Esto le permite a Van de Velde actuar con rapidez y evitar daños reputacionales y económicos.

## Artículo 2 – Protección del denunciante

Toda persona que denuncie una infracción prevista en el artículo 4, en los términos de esta política, estará protegida.

- Esta protección consiste ante todo en la **prohibición de represalias**. Van de Velde no puede tomar medidas o abstenerse de tomar medidas en relación con el denunciante si esta acción de (abstención de) tomar medidas perjudicara al denunciante.
- Además, se adoptan **medidas de apoyo** para ayudar más al denunciante durante el procedimiento de denuncia de irregularidades.
- Finalmente, también se ofrece **protección contra represalias**.

Estas medidas de protección se explican más detalladamente en el Artículo 6 de esta política.

Además del denunciante, las siguientes personas también gozan de la misma protección:

- Facilitadores: personas que ayudan al denunciante a realizar la denuncia (pueden ser representantes sindicales, compañeros, supervisores, etc.);
- Terceros relacionados con el denunciante y que puedan ser víctimas de represalias en un contexto laboral, como compañeros o familiares del denunciante;
- Entidades jurídicas, que, en un contexto laboral, estuvieren asociadas o fueren propiedad del declarante.

## Artículo 3 – Condiciones para la protección

Un denunciante debe cumplir con todas las condiciones que se exponen a continuación para poder disfrutar de dicha protección. El denunciante podrá disfrutar de protección si:

- Tenía **motivos justificados** para creer que la información notificada sobre la infracción era correcta en el momento de la denuncia. Esto se evalúa sobre la base del principio de buena fe.
- Tenía **motivos justificados** para creer que la información comunicada entraba en el **ámbito de aplicación** de la Ley, en particular las infracciones enumeradas en el artículo 4 a continuación.
- Ha utilizado un **canal de denuncia correcto**, es decir, el canal de denuncia interno, el canal de denuncia externo o la divulgación.

Además, los **facilitadores y terceros relacionados con el denunciante** también gozan de protección, siempre que tuvieran motivos justificados para creer que el denunciante se encuentra dentro del ámbito de aplicación de esta ley.

**¿Qué pasa con una denuncia que ( con posterioridad) resulta ser incorrecta?**

### 3.1 Denuncia de buena fe

El denunciante de una denuncia incorrecta o infundada que la hubiera hecho **de buena fe** sigue gozando de protección. Además, es importante que el denunciante sepa que:

- hacer una denuncia o revelación no constituye una falta grave, un engaño o una negligencia ligera habitual por la que el denunciante pueda ser considerado civilmente responsable;
- el denunciante tampoco es responsable de la adquisición o el acceso a la información denunciada o divulgada, a menos que dicha adquisición o acceso sean en sí mismos constitutivos de delito.

### 3.2 Denuncia de mala fe



Por otra parte, el denunciante que comunique **deliberadamente información falsa** lo hace **de mala fe** y no está protegido. En tal caso, Van de Velde puede adoptar las medidas disciplinarias adecuadas previstas en el Código Laboral y, por ejemplo, la presentación de certificados o documentos falsos o la realización de declaraciones falsas constituyen un motivo imperioso que justifica el despido inmediato del empleado.

Además, el denunciante de mala fe puede ser considerado culpable de los delitos de calumnias y ultrajes al honor, para los que el derecho penal prevé sanciones adecuadas. Las víctimas de tales informes o revelaciones de mala fe también pueden tener derecho a indemnización.

## Artículo 4 – ¿Qué se puede denunciar?

Los denunciantes pueden gozar de protección cuando denuncien las siguientes infracciones o tengan sospechas razonables de las mismas:

- Cualquier infracción a las disposiciones legales, reglamentarias o europeas directamente aplicables (incluidas las disposiciones de ejecución).
- Infracciones relacionadas con las siguientes materias:

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Protección al consumidor</li> <li>✓ Salud pública</li> <li>✓ Seguridad en el transporte</li> <li>✓ Protección del medio ambiente</li> <li>✓ Seguridad y conformidad de productos</li> <li>✓ Protección de la privacidad y los datos personales, y seguridad de la red y los sistemas de información</li> <li>✓ Seguridad de alimentos y piensos, salud y bienestar de los animales</li> <li>✓ Licitaciones públicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Lucha contra el fraude social </li> <li>✓ Servicios, productos y mercados financieros, prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo</li> <li>✓ Lucha contra el fraude fiscal </li> <li>✓ Actos contrarios a los intereses financieros de la Unión</li> <li>✓ Infracciones relativas al mercado interior (competencia y ayudas estatales)</li> <li>✓ Protección contra las radiaciones y seguridad nuclear</li> </ul>
---	---

Las infracciones relacionadas con los siguientes asuntos no pueden denunciarse:

<ul style="list-style-type: none"> <li>✗ Seguridad nacional (salvo incumplimiento de las normas de licitación en materia de defensa y seguridad)</li> <li>✗ Información confidencial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✗ Información amparada por el secreto médico o de los abogados</li> <li>✗ Información amparada por el secreto de las deliberaciones judiciales</li> </ul>
---	--

La denuncia puede hacerse sobre estos asuntos mientras están ocurriendo, cuando ya hubieran ocurrido o si fueran a ocurrir en el futuro.

Se ruega que el denunciante informe **siempre** de este tipo de infracciones (o sospechas de las mismas). También deben denunciarse las infracciones (o sospechas de las mismas) relacionadas con miembros del Consejo de Administración, miembros del Equipo Directivo u otros ejecutivos.

¿Qué ocurre con la información amparada por el secreto comercial de Van de Velde? Un denunciante puede comunicar dicha información, siempre que se cumplan las condiciones de la Ley belga de denuncia de irregularidades.

### Artículo 5 – ¿Quién puede hacer una denuncia?

La denuncia la puede presentar cualquier persona que hubiera recibido información sobre una infracción en Van de Velde **en un contexto relacionado con el trabajo**.

Por lo tanto, el sistema está abierto no sólo para aquellos que trabajan para Van de Velde, sino también para los antiguos empleados y todos aquellos que tienen (hubieran tenido) relación con Van de Velde a través de su trabajo.

Las siguientes personas pueden utilizar el sistema de denuncia:

Trabajadores (incl. funcionarios)	Autónomos	Empleadores
Exempleados	Accionistas	Personas de los órganos de administración, dirección o supervisión
Contratistas, subcontratistas y proveedores (y su personal)	Becarios (remunerados o no)	Solicitantes
Estudiantes en trabajo	Voluntarios	

Si se denuncia una infracción en el ámbito de los servicios, productos y mercados financieros y en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el denunciante también puede gozar de protección si esta información se hubiera obtenido **fuera de un contexto relacionado con el trabajo**.

### Artículo 6 – Medidas de protección

#### 6.1. Prohibición de represalias


Van de Velde se compromete a **prohibir absolutamente** cualquier posible forma de represalia contra el denunciante o cualquier otra persona implicada en el caso. Además de las represalias efectivas, también están prohibidas las amenazas y los intentos de represalia. Entre ellas se incluyen el despido, el acoso, el trato inadecuado, etc. Para una visión completa de las represalias prohibidas, consulte el **Anexo 1** de esta Política de Denuncias de Irregularidades.

#### 6.2. Medidas de apoyo




- El Instituto Federal de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (FIRM) es el **punto central de información** en Bélgica en materia de protección de los informadores. FIRM se encarga de tomar medidas de apoyo o de supervisar la aplicación de las medidas de apoyo. Además, los miembros del FIRM notificarán al fiscal cuando se produzca una mala gestión o un delito.

Estas medidas de apoyo incluyen: información y asesoramiento completos e independientes, asesoramiento técnico, asistencia jurídica, apoyo técnico, psicológico, mediático y social y asistencia financiera (en el marco de procedimientos judiciales).

 En cuanto a las medidas de apoyo relacionadas con las entidades de los Países Bajos, Dinamarca, Finlandia, Alemania y España, se puede consultar a las autoridades competentes pertinentes enumeradas en el **Anexo 2**.

### 6.3. Medidas de protección contra represalias

 En Bélgica, si una persona protegida por esta política es víctima de represalias o se ve amenazada por ellas, puede presentar una queja motivada ante el **Defensor del Pueblo Federal** ([www.federaalombudsman.be](http://www.federaalombudsman.be)). El Defensor del Pueblo federal inicia entonces un **procedimiento de protección extrajudicial** y verifica la existencia de sospechas razonables de represalias. En este caso, Van de Velde tendrá que demostrar que no se trata de represalias.


Los denunciantes de infracciones **no pueden ser responsabilizados** por informar cuando había motivos razonables para creer que la notificación de esa información era necesaria para revelar la infracción.

Una persona protegida por esta legislación contra la cual se hubiera tomado una represalia tiene derecho a una **indemnización**.

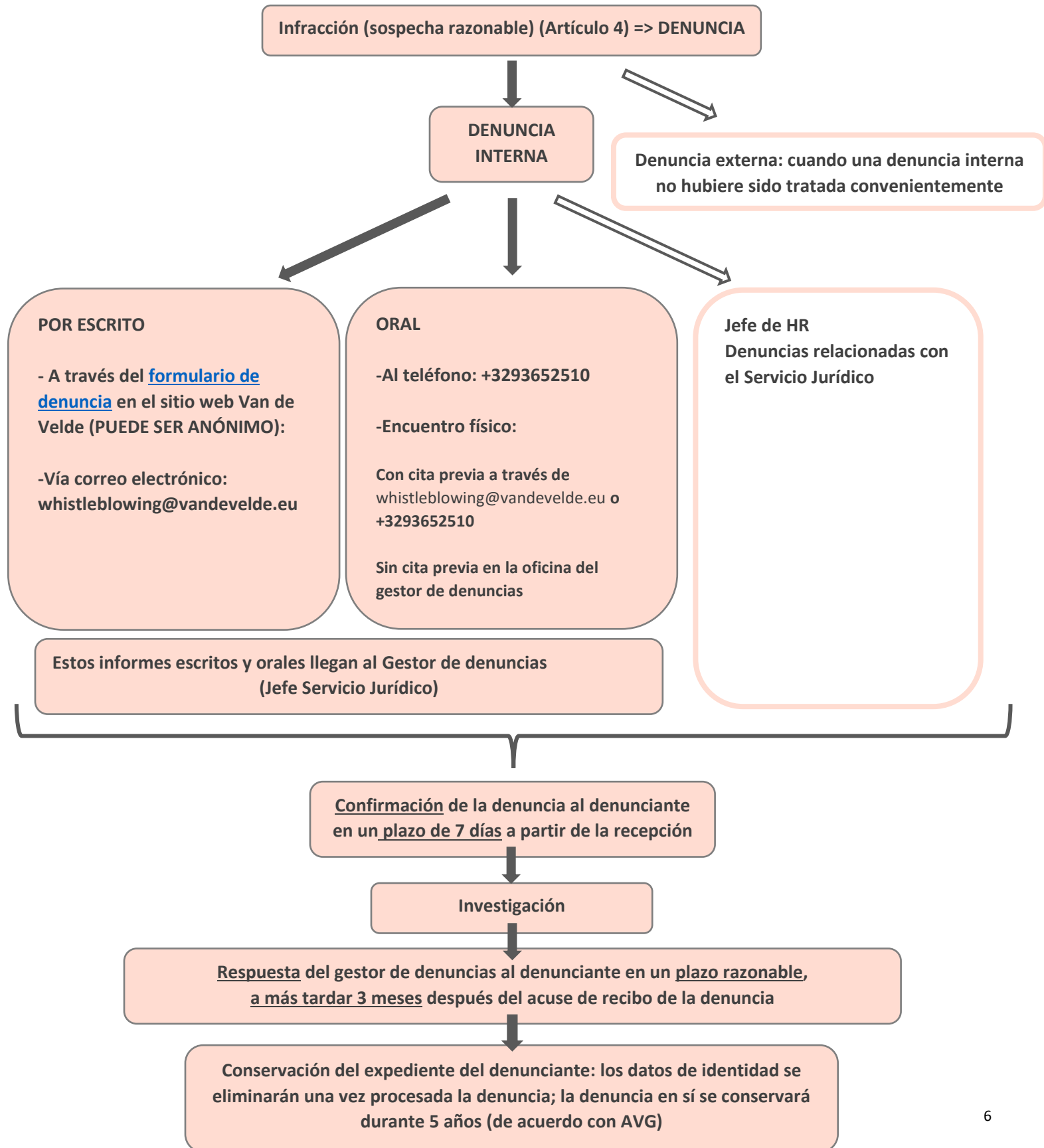
- Cuando la víctima de la represalia sea un empleado, esta indemnización asciende a entre 18 y 26 semanas de salario.
- Si la víctima no fuera un empleado, el importe se calculará en función del perjuicio real sufrido y la víctima deberá probar el daño sufrido. Si una persona hubiera denunciado una infracción en el ámbito de los servicios, productos y mercados financieros o en el ámbito del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, la víctima podrá optar entre una cantidad a tanto alzado de 6 meses de salario bruto (incluidas todas las prestaciones extralegales) o un importe igual al perjuicio real sufrido, que deberá probar la propia víctima.

Si, como consecuencia de la denuncia, se despidiera a una persona o se modificaran unilateralmente las condiciones de trabajo, el trabajador (o la organización de trabajadores) podrá **solicitar su reincorporación en las mismas condiciones**. Esta solicitud debe recibirse por carta certificada en un plazo de 30 días a partir de la fecha de notificación del despido/modificación. El empleador está obligado a responder en el plazo de 30 días. Si la respuesta fuese negativa, el trabajador sigue teniendo derecho a reclamar una indemnización.

La víctima de represalias también puede presentar un **recurso** ante el **tribunal del trabajo**. El presidente del tribunal del trabajo podrá imponer medidas cautelares contra la represalia, como medidas provisionales a la espera de la resolución del procedimiento judicial.

 En cuanto a las medidas de protección relacionadas con entidades de los Países Bajos, Dinamarca, Finlandia, Alemania y España, se puede consultar a las autoridades competentes pertinentes enumeradas en el **Anexo 2**.

Artículo 7 – Denuncia interna



El diagrama anterior muestra el desarrollo del procedimiento interno de Van de Velde.

- Van de Velde ofrece 4 vías para que una persona pueda hacer una denuncia (escrita/oral). El denunciante también tiene la opción de hacerlo en forma anónima.
- La notificación es recibida y gestionada por el gestor de denuncias. Se trata del jefe del Departamento Jurídico. Tras recibir la denuncia, el gestor de denuncias velará por que se haga un seguimiento minucioso de la denuncia y se realice una investigación.
- Sólo el gestor de denuncias tendrá acceso a la identidad del denunciante y la mantendrá confidencial. No obstante, el gestor de denuncias podrá revelar información confidencial ( que no sean los datos personales del denunciante) para garantizar la retroalimentación.

Al denunciar una infracción, no pedimos que se recojan pruebas, pero sí una justificación de la denuncia para agilizar el procedimiento.

Una vez que el gestor de denuncias recibe la denuncia, ésta se inscribe en un registro de denuncias. Si el denunciante ha realizado un informe verbal por teléfono o en una entrevista física, se deja constancia exacta de dicho informe verbal. Este informe se pone a disposición del denunciante para que pueda comprobarlo, corregirlo si fuese necesario y firmarlo antes de inscribirlo en el registro de denuncias.

Este sistema de denuncia no afecta a otros procedimientos de denuncia previstos por la legislación específica.

Si Van de Velde no cumpliera sus obligaciones en virtud de la Ley belga de denuncia de irregularidades con respecto a las denuncias internas, podrían imponerse penas de prisión, multas penales y/o multas administrativas a Van de Velde NV, sus empleados o apoderados.



Como se menciona en el Artículo 1, Van de Velde abre sus canales internos de información a todas las entidades de Van de Velde dentro de la UE (Bélgica, Países Bajos, Dinamarca, Finlandia, Alemania y España).

## Artículo 8 – Denuncia externa

Le pedimos que haga siempre la denuncia internamente. Sólo si la denuncia interna no fuere tratada satisfactoriamente, le pediremos que haga una denuncia externa. Esta política de denuncia no prohíbe en modo alguno la denuncia externa de una situación que pueda denunciarse internamente de conformidad con esta política.



- En el caso de Bélgica, las autoridades competentes para recibir y tramitar una denuncia externa pueden consultarse en el **Anexo 2**. Además, el **Defensor del Pueblo federal**, como coordinador, será responsable de remitir una denuncia externa a la autoridad competente ([www.federaalombudsman.be](http://www.federaalombudsman.be)). En este marco se crearán canales de denuncia independientes y autónomos para recibir y tramitar las denuncias orales y escritas de infracciones. La autoridad competente o el Defensor del Pueblo federal tendrán que enviar un acuse de recibo al denunciante en un plazo de 7 días, a menos que el denunciante solicite explícitamente otra cosa. Dentro de un plazo razonable no superior a 3 meses (en casos justificados puede ser de 6 meses), la autoridad

competente/Defensor del Pueblo federal proporciona información sobre la denuncia. La autoridad competente/Defensor del Pueblo federal establecerá las normas de procedimiento sobre la recepción y tramitación de las denuncias externas en un reglamento o una circular. Estas normas son vinculantes y se publicarán en la página web de la autoridad competente/Defensor del Pueblo federal.



- Para una denuncia externa en relación con entidades de los Países Bajos, Dinamarca, Finlandia, Alemania y España, puede ponerse en contacto con las autoridades competentes pertinentes enumeradas en el **Anexo 2**.
- Cuando una persona hace una denuncia ante las instituciones, órganos u organismos competentes de la **Unión Europea**, ese denunciante puede gozar de la misma protección que un denunciante que hace una denuncia externa. Esto también se aplica al denunciante que denuncia ante una **autoridad judicial** en la medida en que estas protecciones sean más favorables para el denunciante.

## Artículo 9 - Divulgación

Un denunciante puede decidir divulgar información sobre una (presunta) infracción compartiéndola con la prensa, publicándola en las redes sociales, etc. El denunciante que hiciere uso de esta divulgación sólo gozará de protección si cumple **una de las siguientes condiciones**:

1. El denunciante ya realizó primero un informe interno y externo, o realizó inmediatamente un informe externo. Sin embargo, no se tomó ninguna medida apropiada en respuesta a dicha denuncia dentro del plazo estipulado. Esto no es aplicable si la autoridad competente no facilitare información en aras del respeto de sus obligaciones de secreto profesional.
2. El denunciante tiene motivos razonables para creer que:
  - a. la infracción puede suponer un peligro inminente o real para el interés público; o
  - b. en el caso de una notificación externa, existiere riesgo de represalias o fuere improbable que se ponga remedio efectivo a la infracción, debido a las circunstancias particulares del caso, como la ocultación o destrucción de pruebas, la connivencia de la autoridad con el autor de la infracción o la implicación de la autoridad en la infracción.

## Artículo 10 – Confidencialidad

El gestor de denuncias mantendrá en secreto la identidad del denunciante. Esta no se revelará en el marco de la investigación de la denuncia.

Esta confidencialidad también se aplicará a los facilitadores, a los terceros vinculados al denunciante y a las personas jurídicas a las que estuviere vinculado el denunciante.

El denunciante también puede optar por hacer la denuncia de forma **anónima**, de modo que ni siquiera el gestor de denuncias conozca la identidad del denunciante. Si el denunciante desea hacer una denuncia totalmente anónima, puede hacerlo a través del formulario de denuncia de irregularidades del sitio web de Van de Velde. A continuación se procesará la denuncia, pero el denunciante no recibirá ninguna



respuesta, ya que el anonimato exige que no podamos deducir la identidad del denunciante directa o indirectamente de ninguna información.

⇒ Sugerimos que, en ese caso, el denunciante cree una dirección de correo electrónico desde la que no se pueda determinar su identidad, de modo que el denunciante pueda recibir comentarios mientras su identidad permanece en el anonimato.

La confidencialidad es una interacción y, por tanto, también se espera del denunciante. Cuando alguien hace una denuncia, Van de Velde espera que esa persona la mantenga en secreto a la espera de más información.

Mientras la investigación esté en curso, se hará todo lo posible por proteger la identidad de los implicados.

### **Artículo 11 – Tratamiento de los datos personales**

Como se ha mencionado anteriormente, consignamos determinados datos relativos a la denuncia en un registro de denuncias. De conformidad con la legislación aplicable en materia de privacidad, en particular el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley belga de Privacidad, prestamos atención al tratamiento de dichos datos. Esto significa que no tratamos datos personales que no sean pertinentes. Si, a pesar de todo, esto ocurriera, se suprimirán inmediatamente.

Sólo conservamos el nombre, el cargo y los datos de contacto del denunciante y de cualquier persona que pueda beneficiarse de medidas de protección y apoyo, así como de los interesados (incluido un número empresarial). Estos datos personales se eliminan cuando se ha resuelto la infracción denunciada. La denuncia en sí se conservará anonimizada durante 5 años.

### **Artículo 12 – Asesor**

Si un posible denunciante no está seguro de si debe utilizar el sistema de denuncia o tiene cualquier otra pregunta al respecto, puede dirigirse al gestor de denuncias, a quien puede contactar en la siguiente dirección [whistleblowing@vandevelde.eu](mailto:whistleblowing@vandevelde.eu) o por teléfono en el número (+3293652510).






El gestor de denuncias dentro de Van de Velde es el jefe del Departamento Jurídico.


**Anexo 1 – Lista no exhaustiva de represalias prohibidas**

**Represalias prohibidas:**

- Suspensión, clausura temporal, despido o medidas similares;
- Degradación o denegación de promoción;
- Transferencia de tareas, cambio de ubicación del lugar de trabajo, reducción salarial, cambio de jornada laboral;
- Denegación de formación;
- Evaluación negativa del rendimiento o referencias laborales;
- Imponer o aplicar una medida disciplinaria, amonestación u otra sanción, como por ejemplo una sanción financiera;
- Coacción, intimidación, acoso o exclusión;
- Discriminación o trato adverso o desigual;
- No conversión de un contrato de trabajo temporal en indefinido, en caso de que el trabajador tuviera una expectativa legítima de que se le ofrecería un empleo por tiempo indefinido;
- No renovación o rescisión anticipada de un contrato de trabajo temporal;
- Daños, incluidos los daños a la reputación, especialmente en las redes sociales, o pérdidas financieras, incluida la pérdida de beneficios e ingresos;
- Inclusión en una lista negra basada en un acuerdo informal o formal para todo un sector o rama de actividad, que impida a la persona encontrar trabajo en dicho sector o rama de actividad;
- Rescisión o cancelación anticipada del contrato de suministro de bienes o servicios;
- Revocación de una licencia o un permiso;
- Remisión psiquiátrica o médica.

**Anexo 2 – Autoridades competentes para el procedimiento de denuncia externo**

País	Autoridades competentes
<b>Bélgica</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El Defensor del Pueblo Federal</li> <li>➤ SPF de Economía, PYMES, Clase media y energía</li> <li>➤ SPF de Hacienda</li> <li>➤ SPF Salud pública, Seguridad de la cadena alimentaria y Medio ambiente</li> <li>➤ SPF Movilidad y Transporte</li> <li>➤ SPF Empleo, Trabajo y Diálogo Social</li> <li>➤ El Programa del Servicio Público de Integración Social, Reducción de la Pobreza, Economía Social y Política Metropolitana</li> <li>➤ La Agencia Federal de Control Nuclear</li> <li>➤ La Agencia Federal de Medicamentos y Productos Sanitarios</li> <li>➤ La Agencia Federal para la Seguridad de la Cadena Alimentaria</li> <li>➤ La Autoridad Belga de la Competencia</li> <li>➤ La Autoridad para la Protección de Datos</li> <li>➤ La Autoridad para los Servicios y Mercados Financieros</li> <li>➤ El Banco Nacional de Bélgica</li> <li>➤ El Consejo de Supervisión del Colegio de Auditores</li> <li>➤ Las Autoridades señaladas en el artículo 85 de la Ley de 18 de septiembre de 2017, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y restricción del uso de efectivo.</li> <li>➤ El Comité Nacional para la Seguridad del Abastecimiento y la Distribución de Agua Potable</li> <li>➤ El Instituto Belga de Correos y Telecomunicaciones</li> <li>➤ El Instituto Nacional del Seguro de Enfermedad e Invalidez</li> <li>➤ El Instituto Nacional de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos</li> <li>➤ El Servicio Nacional del Empleo</li> <li>➤ El Servicio Nacional para la Seguridad Social</li> <li>➤ El Servicio Social de Inteligencia e Investigación</li> <li>➤ El Servicio Autónomo de Coordinación Antifraude (CAF por sus siglas en neerlandés)</li> <li>➤ El Control de Navegación</li> </ul>
<b>Países Bajos</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La Autoridad de Consumidores y Mercados</li> <li>➤ La Autoridad de Mercados Financieros</li> <li>➤ La Autoridad de Datos Personales</li> <li>➤ El banco Nederlandse Bank N.V.</li> <li>➤ het Huis [La casa]</li> <li>➤ La Inspección de Sanidad y Juventud</li> <li>➤ La Autoridad Sanitaria de los Países Bajos</li> <li>➤ La Autoridad de Seguridad Nuclear y Protección contra las Radiaciones</li> <li>➤ las organizaciones y organismos administrativos designados que tengan funciones o competencias en cualquiera de los ámbitos enumerados en el apartado 1 del artículo 2 de la Directiva</li> </ul>
<b>Dinamarca</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Datatilsynet</li> <li>➤ Justitsministeriet</li> <li>➤ Forsvarsministeriet</li> <li>➤ Eksterne whistleblowerordninger oprettet i medfør af sektorspecifik EU-lovgivning, jf. § 2, opretholdes.</li> </ul>
<b>Finlandia</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Oikeuskanslerinviraston</li> <li>➤ La Autoridad Finlandesa de Supervisión Financiera (FIN-FSA)</li> <li>➤ La Administración Tributaria</li> </ul>
<b>España</b> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.</li> </ul>

Alemania 	Aún no se conoce
--	------------------